



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07  
San Borja

AREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO  
Equipo de Tecnología de la Información

## Resolución Directoral N° 002833-2017-UGEL.07

San Borja, 20 MAR. 2017

Visto el Informe N° 034-2017/UGEL.07/APP/ETI, expediente SINAD N° 016899-2017, orden de ejecución N° 042-2017/UGEL.07/APP y demás documentos adjuntos en un total de veinticuatro (24) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, aprobada por decreto Legislativo N.° 604, establece que las Oficinas Sectoriales de Estadística e Informática están encargadas de la producción y del servicio estadístico e informático en su sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 19-2011-PCM se aprobó como actividad permanente la "Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) en las entidades de la Administración Pública", así como su Guía de elaboración;

Que de acuerdo a los literales a) y b) del numeral 4.2 de la referida Guía, la Dirección de Informática de las entidades públicas formulará, registrará y evaluará su respectivo Plan Operativo Informático, cuya aprobación es realizada por la máxima autoridad de la Entidad;

Que, adicionalmente, el artículo 4° de la referida Resolución Ministerial N.° 19-2011-PCM establece que cada año fiscal, las entidades deberán registrar en la página web del Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe/poi](http://www.peru.gob.pe/poi)), el Plan Operativo Informático correspondiente, así como su evaluación;

Que, el literal e) del artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU, establece que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación tiene, entre otras funciones, contribuir a la formulación de las políticas, planes y proyectos de la gestión y estandarización de procesos del Ministerio de Educación referidos a la modernización de procesos para el desarrollo de sistemas de información y comunicaciones,

Que, en ese marco la Unidad de Gestión Educativa Local N.° 07 de San Borja, como órgano descentralizado del Ministerio de Educación, a través del Área de Planificación y Presupuestos – Equipo de Tecnología de la Información, recae la responsabilidad de la elaboración del Plan Operativo Informático y su evaluación correspondiente, en mérito a la Resolución Ministerial N.° 215-2015-MINEDU,

Que, mediante el Informe N.° 034 - 2017/UGEL.07/APP/ETI de fecha 27 de febrero de 2017, el Área de Planificación y Presupuesto, a través del Equipo de Tecnología de la Información, remite al Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N.° 07 de San Borja el Plan



Operativo Informático 2017 el cual ha sido elaborado conforme a las disposiciones establecidas, debidamente visado para su aprobación mediante Resolución Directoral correspondiente, en cumplimiento a los literales a) y b) del numeral 4.2 de la guía de elaboración aprobada por Resolución Ministerial N.° 19-2011-PCM;

Que, estando a lo expuesto por el Área de Planificación y Presupuesto a través del Equipo de Tecnología de la Información y a lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, y a lo visado por el Órgano de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por e Ley N.° 26510; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y las UGELs; Resolución Ministerial N.° 19-2011-PCM; y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

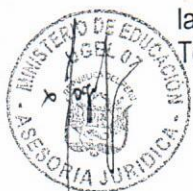
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el "Plan Operativo Informático 2017 de la Unidad de Gestión Educativa Local N.° 07 de San Borja" el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el Área de Planificación y Presupuesto, a través del Equipo de Tecnología de la Información disponga las acciones necesarias para el registro del documento aprobado en el artículo precedente, en la página Web del Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe/poi](http://www.peru.gob.pe/poi).

**ARTICULO 3°.- DISPONER**, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique el texto de la presente resolución con las formalidades previstas en la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", al Equipo de Tecnología de la Información y a las áreas de la sede institucional para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese



GMSU/DUGEL.07  
EFPH/JAPP  
JNAL/RETI



GLORIA MARIA SALDAÑA USCO  
Directora del Programa Sectorial II  
UGEL 07 - San Borja

Lo que transcribo a usted para su  
conocimiento y fines que correspondan



ADA MARIA PIRINOS MEDINA  
Especialista Administrativa (el)  
Trámite Documentario

